

Arreglo de La Haya Relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Retirada de la declaración prevista en el Artículo 13.1) del Acta de 1999: Japón

1. El 16 de diciembre de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió una notificación del Gobierno del Japón en la que se indicaba que el Japón retira la declaración prevista en el Artículo 13.1) del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, formulada el 13 de febrero de 2015, en virtud de la cual el Japón exige que se incluya un solo dibujo o modelo independiente y distinto en una misma solicitud (cabe remitirse al [Aviso N.º 3/2015](#))*.

2. De conformidad con el Artículo 30.3) del Acta de 1999, dicha retirada surtirá efecto en la fecha indicada en la notificación, a saber, el 1 de abril de 2021.

28 de enero de 2021

* No obstante la declaración formulada por el Japón en virtud del Artículo 13.1) del Acta de 1999, en la práctica, la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) ya permitía los registros de dibujos o modelos múltiples en virtud de dicha Acta.